

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:

Por un mes.... ptas. 2
Por tres meses. — 5'50
Por seis meses. — 10'50
Por un año.... — 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes.... ptas. 2'50
Por tres meses. — 7
Por seis meses. — 12'50
Por un año.... — 24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excmá. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción será adelantado.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Parte oficial

PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Octubre.)

Sección Judicial

Juzgados de 1.ª Instancia

1699

Don Víctor del Valle, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de primera instancia é ins-trucción;

Por el presente se hace saber: Que el día tres de Noviembre próximo á las once de la mañana, en la sala de Audiencia de este Juzgado, se sacarán á pública subasta para cubrir atenciones procedentes de causa contra Guillermo Ezquerro, las fincas propiedad de este, sitas en Pradejón, que se expresan á continuación:

Pesetas

1.ª Heredad de seis celemines, término Cabezo-royo; linda Norte, Juan Miranda; Sur, Manuel Ezquerro; Este, Vicente Fernández, y Oeste, camino de Calahorra; valuada en

2.ª Otra término Cabezo-royo, de una fanega; linda Norte, Manuel Ezquerro; Sur, Illeco; Este, Jorge Miranda, y Oeste, camino, en

3.ª Otra término Cabezo-Aguilar, de seis celemines; Norte, Pancracio Ezquerro;

	Pesetas	Pesetas	Peseta
Snr y Oeste, Illeco, y Este, Catalina Ezquerro.	"	nes en la Nava; Norte, Catalina Ezquerro; Este, Blas Mangado, y Oeste, Domingo Ezquerro..	25. Otra era en la Plana, de cuatro peonadas; Norte, Casimiro Ezquerro; Sur y Oeste, Illeco, y Este, Alejandro García..
4.ª Otra en Cantarrayuela, de dos faregas; Norte, Celestino Ezquerro; Sur, Catalina Ezquerro, y Este, Illeco.	"	15. Otro con ocho plantones en la Planilla; Norte, Catalina Ezquerro; Sur y Oeste, Pancracio Ezquerro.	26. Una casa calle Mayor, número cincuenta y uno, de dos pisos; linda derecha, Domingo Ezquerro; izquierda, Santiago Ezquerro, y espalda, calleja..
5.ª Otra en Camisa-Esgarrada, de seis celemines; Norte, Cecilio Cordón; Sur, Emericio Ezquerro; Este, Francisco Vicioso, y Oeste, Illeco.	"	16. Otro con cinco olivos en la Planilla; Norte, Catalina Ezquerro; Sur, Policarpio Ezquerro; Oeste, Illeco, y Este, Eusebio Mangado.	27. Un cubierto en igual calle; linda derecha, calleja; izquierda, Domingo Ezquerro, y espalda, calle Mayor.
6.ª Otra en el alto del Herrero, de seis celemines; Norte, Lorenzo Ezquerro; Sur, Eulogio Fernández; Este, Silvestre Santos, y Oeste, Eugenio Heras.	"	17. Otro con nueve olivos en camino Real viejo; Norte, la Balsa; Este, camino; Sur, Cecilio Cordón, y Oeste, Gregorio Vicioso.	28. Un pajar en Sendero de las Cotas; Norte, Tomás Ezquerro; Este, el dueño; Sur y Oeste, sendero.
7.ª Una viña en Cantarrayuela, de tres peonadas; Norte, Cecilio Cordón; Sur, Félix Ezquerro, y Este, Policarpio Ezquerro..	"	18. Otro con siete olivos en las Planillas; Norte, Illeco; Sur, Matías Preciado, y Oeste, Andrés Velasco.	29. Un pajar con lago en el Sendero de las Cedas; Norte, Isidro León; Este, barranco; Sur, sendero, y Oeste, el dueño.
8.ª Otra en Pianillas bajas, de dieciocho celemines; Norte, Francisco García; Sur, Ubaldo Ortega; Este, Lorenzo Santos, y Oeste, Nicolás Mues.	"	19. Otro con diez olivos en Planillas altas; Norte, Sandalio Ezquerro; Sur, Casimiro Ezquerro, y Este, Pedro Ezquerro.	Condiciones.
9.ª Otra en la Plana, de tres peonadas; Norte, Catalina Ezquerro; Sur, Vicente Ezquerro; Este, camino real, y Oeste, Venancio Miranda.	"	20. Otra con veinte olivos en Planillas altas; Norte, Sandalio Ezquerro; Sur, Casimiro Ezquerro; Sur y Oeste, Sandalio Ezquerro, y Este, Gil Ezquerro.	Se observarán en el acto las condiciones legales, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de la tasación.
10. Otra de ocho peonadas en la Plana; Norte, Manuel Ezquerro; Sur, Domingo Ezquerro, y Este, Tomás Vicioso.	"	21. Otro con veinte plantones en Planillas altas; Norte, Gregorio Vicioso; Sur, Victoriano Fernández, y Este, Francisco García.	Se subastarán las fincas juntas ó separadamente, según más convenga.
11. Otra en Hoyo-caliente, de ocho peonadas; Norte, Inocente Ezquerro; Sur, Cañada, y Oeste, Faustino Herce.	"	22. Una era de pan trillar en Sendero de las Cotas; Norte, Tomás Ezquerro; Oeste, Ignacio García, y Sur, sendero.	Será preciso el depósito del diez por ciento del valor de las fincas que hayan de subastarse.
12. Otra en la Estacada, de tres peonadas; Norte y Oeste, Antonio Fernández; Este, Gorgonio Ezquerro, y Sur, Catalina Ezquerro.	"	23. Una heredad en Cantarrayuela, de una fanega cuatro celemines; Norte, Manuel Ezquerro, y Sur, Antonio Miranda.	Se hace presente que no se han suplido los títulos de propiedad de relacionadas fincas y se observará en su día lo que previene en tales casos la ley Hipotecaria.
13. Otra en la Balsilla, de una peonada; Norte, Pedro Ezquerro; Sur, Santiago Ezquerro, y Este, Nicolás Miranda.	"	24. Una viña en la Ojeta, de dos peonadas; Norte, Hermógenes Ezquerro, y Sur, Valerio Ezquerro.	Dado en Calahorra á nueve de Octubre de mil novecientos cinco.— Víctor del Valle.—P. S. O., Elias González.
14. Olivar de ocho plantones	"		

Juzgados Municipales

1756

Don Carmelo Barrón y Sáenz, Juez municipal de esta ciudad de Logroño;

Hago saber: Que en el día de ayer y por Don Jenaro Sáenz Ruiz, natural y vecino de esta ciudad, casado, funerario, se presentó demanda ante este Juzgado en juicio verbal civil sobre reclamación de ciento ochenta y dos pesetas contra Doña Juliana Grande Bermejo y Don Joaquín, María, Francisco, Paz, Pilar y Diego Ariza y Dalmau, esposa é hijos respectivamente del fallecido en esta ciudad, Teniente Coronel de Infantería Don Francisco Ariza y Gómez, en concepto de herederos supervivientes del mismo, cuyo último y actual domicilio de aquellos se ignora, cuya reclamación procede de gastos funerarios á virtud del fallecimiento de dicho señor Ariza; habiéndose señalado para la celebración del juicio intentado el día veintiseis del actual

y hora de las diez en la sala Audiencia de este Juzgado municipal, donde deberán acudir las partes con las pruebas de que intenten valerse, decreándose asimismo la retención de unas trescientas pesetas próximamente á que asciende la paga del mes de Enero del año mil novecientos tres, perteneciente á expresado finado y que se encuentra depositada en la Zona de Reclutamiento de esta plaza.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos de la legal citación de los demandados con arreglo al artículo setecientos veinticinco de la ley de Enjuiciamiento civil, se extiende el presente edicto que sellado con el de este Juzgado, lo firma el señor Juez en Logroño á diez y siete de Octubre de mil novecientos cinco.—Carmelo Barrón.—P. S. M., Santiago Martínez.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

CONTRIBUCIÓN DE EDIFICIOS Y SOLARES PARA 1906

REPARTIMIENTO formado por esta Administración de las 48.237,70 pesetas del cupo que por la expresa contribución ha correspondido al distrito municipal que se expresa á continuación, el cual tiene aprobado su respectivo Registro fiscal de edificios y solares.

DISTRITOS MUNICIPALES	CUPO de contribución para el Tesoro al 1750 por 100 de gravamen que le corresponde del 1 por 100 para premio de cobranza y gastos de comprobación		RECAUDO del 116 por 100 sobre la cifra anterior para las obligaciones de primera enseñanza		TOTAL GENERAL
	RIQUEZA imponible	PESETAS Crts.	PESETAS Crts.	PESETAS Crts.	
Haro.	275644	48237 70	7718 03	55955 73	4823 77
					60779 50

Logroño 3 de Octubre de 1905.—El Administrador de Hacienda, R. Cabrera.

DEPOSITARÍA DE FONDOS PROVINCIALES DE LOGROÑO

Tercer trimestre de 1905.

1625

CUENTA del tercer trimestre del año de 1905, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

1.ª PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas Cénts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	223201 01
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	131363 03
Cargo.	354564 04
Data por pagos verificados en igual trimestre.	206184 77
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	148379 27

2.ª PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas. Pesetas. Cénts.	OPERACIONES realizadas en este trimestre. Pesetas. Cénts.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas. Cénts.
	Pesetas. Cénts.		
1.º Rentas.	2376 74	1188 37	3565 11
2.º Portazgos y barcajes.	" "	" "	" "
3.º Donativos, legados y mandas.	" "	" "	" "
4.º Repartimiento.	191236 73	119799 47	311036 20
5.º Instrucción pública.	" "	" "	" "
6.º Beneficencia.	6717 69	6566 14	13283 83
7.º Ingresos extraordinarios.	5531 67	3807 71	9339 38
8.º Arbitrios especiales.	" "	" "	" "
9.º Empréstitos.	" "	" "	" "
10.º Enajenaciones.	" "	" "	" "
11.º Resultas.	179185 26	" "	179185 26
12.º Movimiento de fondos ó suplementos.	" "	" "	" "
13.º Reintegros.	7 50	1 34	8 84
14.º Ampliación.	95024 20	" "	95024 20
TOTAL DE INGRESOS.	480079 79	131363 03	611442 82

PAGOS.

	Pesetas. Cénts.	Pesetas. Cénts.	Pesetas. Cénts.
1.º Administración provincial.—Personal.	25586 93	16129 81	41716 74
2.º 1.º Administración provincial.—Material.	1900 "	1900 "	3800 "
2.º 2.º Servicios generales.	2587 55	5351 35	7938 90
3.º Obras obligatorias.	4372 61	2500 98	6873 59
4.º Cargas.	4204 16	68800 85	73005 01
5.º Instrucción pública.	25014 50	13176 84	38191 34
6.º Beneficencia.	74988 96	67903 07	142892 03
7.º Corrección pública.	6750 99	5725 47	12476 46
8.º Imprevistos.	5012 19	3648 49	8660 68
9.º Nuevos establecimientos.	" "	" "	" "
10.º Carreteras.	1294 11	2221 02	3515 13
11.º Obras diversas.	" "	" "	" "
12.º Otros gastos.	6577 81	18826 89	25404 70
13.º Resultas.	" "	" "	" "
14.º Movimiento de fondos ó suplementos.	" "	" "	" "
15.º Ampliación.	98588 97	" "	98588 97
TOTAL DE PAGOS.	256878 78	206184 77	463063 55

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Logroño 30 de Septiembre de 1905.—El Depositario, Gaspar Ruiz.

Contaduría de fondos provinciales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Logroño 2 de Octubre de 1905.—El Contador, José Palacios.—Visto bueno: El Presidente, El Marqués del Romeral.

pesetas

Repräsentantenindividuum die Lass reflektiert.

NADIRÍA. Cuando el tanto por 100 de lo repartido fuere mayor que el menor en la localidad se pondrá otra con el siguiente epígrafe: «Tanto por 100 de lo repartido en la localidad en el año anterior, deducido el mismo período.» Las cuotas que se recaudarán anualmente, son hasta la de tres pesetas, las de tres á seis, y las de seis á diez.

